Ayuntamiento de **LANTARON**
(Alava)

LANTARONGO Udala
(Araba)

Calle del Ayuntamiento, 2 • 01213 - **COMUNIÓN - KOMUNIOI** • Teléfono: 945 33 20 24 • Fax: 945 33 28 78 • alantaron.alvaro@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRS. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA EN FUNCIONES: Doña Sonia García Angulo.

SRS/AS. CONCEJALES/AS: Don José Luis Salvidea Martínez
Doña Itziar Diez Franco.
Don Jesús Mario Montejo Ruiz de Loizaga.
Don Unai Pina Cerecinos.
Doña Ana Belén Alonso López.

SECRETARIO: Álvaro Ainsa Cajal.

Habiendo tenido que ausentarse del municipio el Sr. Alcalde, don Javier Uriarte Jairo, los días 12 y 13 de mayo del actual, con motivo de asistir a la Jornada de Desarrollo Económico de AMAC, Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares, en Vandellos i L´Hospitalet de L´Infant (Tarragona), ha efectuado delegación expresa de atribuciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña Sonia García Angulo, para que durante dicho periodo le sustituya en la totalidad de las funciones como Alcalde.

En la Sala Multiusos situada en la planta baja de este Ayuntamiento (antigua Biblioteca y Kz Gunea) del Ayuntamiento de Lantarón (Álava), siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, doña Sonia Garcia Angulo, se reúnen en primera convocatoria los concejales arriba referidos, al objeto de celebrar la

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

presente sesión ordinaria, con los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos. Con el cumplimiento de las medidas sanitarias, se procede a la celebración de las sesiones de pleno presenciales, con la adopción de las medidas sanitarias adecuadas para la protección de los asistentes, en este lugar, que cuenta con mayor aforo y cumpliendo con la distancia, ya que en el salón de plenos no es posible (2 metros en entre personas).

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto y declarado público, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, la Presidencia pregunta si alguno de los concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, y cuyas copias han sido distribuidas con la convocatoria. Y no habiéndose formulado observación alguna, encontrándose la misma conforme en todos sus términos, es aprobada por unanimidad.

2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES; RATIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE DFA 720/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRÓRROGA HASTA EL 31/12/21 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Ayuntamiento de Lantarón constata:

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

Calle del Ayuntamiento, 2 • 01213 - **COMUNIÓN - KOMUNIOI** • Teléfono: 945 33 20 24 • Fax: 945 33 28 78 • alantaron.alvaro@ayto.araba.eus

a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.

b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).

c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Lantarón.

d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.

e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.

g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

h) Que el Ayuntamiento de Lantarón acordó en sesiones de fecha 31 de enero de 2017, 9 de enero de 2019 y 10 de junio de 2020 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Esta Alcaldía, considerando que se ha requerido para remisión del acuerdo a Diputación Foral de Álava, durante el presente mes de abril; en virtud de Decreto N°77, adoptado con fecha veintiuno de abril del actual, ha resuelto:

"Primero: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Lantarón (Álava) al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del

PAPEL ECOLÓGICO

territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, para su ratificación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto, así como el acuerdo plenario de su ratificación por la Corporación y facultando a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo."

La Corporación, enterada, por unanimidad, acuerda su ratificación.

3.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO; APROBACIÓN CON LAS ACTUALIZACIONES DE LAS PARCELAS CUYAS REFERENCIAS CATASTRALES SON LA 394 Y LA 395, DEL POLÍGONO 7, Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Vistas las actualizaciones en las descripciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y clasificados de dominio público de servicio público, por estar destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno válidamente celebrada con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, relativas a las parcelas cuyas referencias catastrales actuales son las 394 y 395 del Polígono 7, y resultando necesario proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Corporación, vistas las Certificaciones descriptiva y gráfica de dichas parcelas, emitidas por el del Servicio de Tributos Locales y Catastro de Diputación Foral de Álava, y de conformidad con los Informes Técnicos elaborados al respecto por la Arquitecta Municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y los artículos 85 y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la modificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno válidamente celebrada con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, con las actualizaciones que se indican en la descripción del bien inmueble

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

de naturaleza urbana y clasificado de dominio público de servicio público, por estar destinado directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, que a continuación se relaciona, y la solicitud de su inscripción en el Registro de la Propiedad Nº3 de Vitoria-Gasteiz:

Finca urbana en el pueblo de Comunión, sita en el nº2 de la Calle Ayuntamiento, Referencia catastral: Polígono: 141. Manzana: 25. Parcela:1. Y que en la actualidad, su referencia catastral es Parcela nº394, del Polígono 7. Con clasificación urbanística de Suelo Urbano y calificación jurídica de Bien de Dominio Público afecto a Servicio Público.

Con una superficie total de dos mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y dos (2.677,42) metros cuadrados, de los que, 443,02 metros cuadrados es superficie ocupada, albergando las siguientes edificaciones:

Edificio 1. Casa Consistorial, con una superficie ocupada de 307,02 m2. Y que consta de las siguientes plantas:

Planta baja: Con una superficie útil de 291,26 m2. Se destina a accesos, consultorio médico, archivo, sala de caldera y sala de usos múltiples.

Planta primera: Con una superficie útil de 452,47 m2. Se destina a oficinas y despachos de servicios municipales y salón de plenos, así como salón de actos y almacén municipal (ambos en entreplanta).

Planta segunda: Con una superficie de útil de 279,22 m2. Se destina a oficinas y despachos de servicios municipales y comarcales.

Edificio 2. Caseta de bombas, de una sola planta, con una superficie ocupada de 8,15 m2.

Edificio 3. Archivo municipal, de una sola planta, con una superficie ocupada de 34,50 m2.

Edificio 4. Tejavana de aparcamiento, con una superficie ocupada de 85,76 m2.

El Edificio 5. Caseta para sistemas de aviso a la población en situaciones de emergencia por riesgo químico, es propiedad de Gobierno Vasco, que ocupa una superficie de 7,59 m2 (no se solicita su inscripción).

Linderos actuales: Norte: Carretera a Comunión, actualmente calle Ayuntamiento. Sur: Carretera comarcal Miranda de Ebro a Puentelarrá A-2122 y finca urbana también de la titularidad de este Ayuntamiento, con referencia catastral Parcela 395 del Polígono 7. Este: Finca urbana también de la titularidad de este Ayuntamiento, con referencia catastral

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

Parcela 395 del Polígono 7 y calle Ayuntamiento. Oeste: Espacio público destinado a aparcamiento de vehículos.

Título: Posesión pacífica e ininterrumpida del Ayuntamiento, con destino a servicio público al menos desde 1977, de la que por tanto se solicita su inmatriculación.

Este Bien inmueble del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Lantarón, procede del antiguo Ayuntamiento de Salcedo, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3190/1977, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Salcedo y Bergüenda, en uno solo que se denominará Lantarón (BOE nº300, de 16 de diciembre de 1977 y Boletín Oficial de la provincia de Álava nº151, de 27 de diciembre de 1977).

2.- Aprobar la modificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno válidamente celebrada con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, con las actualizaciones que se indican en la descripción de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y clasificados de dominio público de servicio público, por estar destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, que a continuación se relacionan, y la solicitud de su agrupación como parcela única en su inscripción en el Registro de la Propiedad Nº3 de Vitoria-Gasteiz, así como solicitar se practique el asiento registral de limitación de disposición de dominio que sea conforme a la legislación hipotecaria, de mantener la cubierta multifunción sobre pista de tenis, dos pistas de padel y la zona de espectadores del campo de fútbol, construida sobre la finca inscrita en el Ayuntamiento de Salcedo al tomo 43, folio 108, finca número 4231, que se corresponde con la parcela cuya referencia catastral era la nº 190, y hoy agrupada, un mínimo de 5 años a contar de su inscripción, no pudiendo durante ese tiempo ser enajenadas, amortizadas ni destinarse a una finalidad distinta:

Agrupación de las 4 parcelas registrales, que en la actualidad son la parcela con referencia catastral: Parcela 395, del Polígono 7, y que la conforman las fincas inscritas en ese Registro de la Propiedad, con los números 190 de referencia catastral (finca inscrita en el Ayuntamiento de Salcedo al tomo 43, folio 108, finca número 4231), 189 de referencia catastral (finca inscrita en el Ayuntamiento de Salcedo al tomo 42 y folio 246, finca número 4119) y 188 de referencia catastral (finca inscrita en el Ayuntamiento de Lantarón al tomo 4142, libro 62, folio 157, finca número 4203), más la finca con referencia catastral número 191, inscrita en ese Registro, y adquirida por el Ayuntamiento de Salcedo a don Bruno Pérez Salazar, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 31 de enero de 1997, ante

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

el notario de Vitoria, don Eduardo de Arana y Abreu, con el número 396, de la que por tanto se solicita su inscripción.

El resto del terreno a agrupar (900,81 m2) hasta completar la superficie total de la parcela catastral nº395, corresponde al bien inmueble del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, por Título: Posesión pacífica e ininterrumpida del Ayuntamiento, con destino a servicio público al menos desde 1977, de la que por tanto se solicita su inmatriculación.

Descripción:

Con una superficie total de veinticuatro mil trescientos con ochenta y un (24.300,81) metros cuadrados, de los que, 9.462,15 metros cuadrados es superficie ocupada, albergando las siguientes edificaciones e instalaciones:

Edificio 1. Centro Sociocultural, con una superficie ocupada de 238,45 m2. Y que consta de las siguientes plantas:

Planta baja: Con una superficie útil de 231,06 m2. Se destina a vestuarios y dependencias deportivos.

Planta primera: Con una superficie útil de 291,80 m2. Se destina a aulas para actividades culturales y docentes.

Edificio 2. Bolera cubierta, con una superficie ocupada de 185,23 m2.

Edificio 3. Piscina infantil o de chapoteo descubierta, con una superficie ocupada de 100,00 m2.

Edificio 4. Piscina de adultos descubierta, con una superficie ocupada de 312,98 m2.

Edificio 5. Campo de fútbol, con una superficie ocupada de 5.000,04 m2.

Edificio 6.- Pista deportiva descubierta, con una superficie ocupada de 323,08 m2.

Edificio 7.- Polideportivo, con una superficie ocupada de 2.042,67 m2. Y que consta de las siguientes plantas.

Planta sótano: Con una superficie útil de 64,30 m2. Se destina a sala de calderas y depuradora.

Planta Baja: Con una superficie útil de 1.992,11 m2. Se destina a polideportivo y sus dependencias y a bar-restaurante.

Planta Primera. Con una superficie útil de 376,34 m2. Se destina a polideportivo.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

Edificio 8.- Centro de Transformación, con una superficie ocupada de 29,91 m2.

Edificio 9.- Cubierta multifunción construida sobre una pista de tenis, dos pistas de padel, además de sobre la zona de espectadores del campo de fútbol, con una superficie ocupada de 1.229,80 m2

Linderos actuales: Norte: Carretera a Comunión, actualmente calle Ayuntamiento y al Noroeste, la finca urbana también de la titularidad de este Ayuntamiento, con referencia catastral Parcela 394 del Polígono 7. Sur: Carretera comarcal Miranda de Ebro a Puentelarrá A-2122 y arroyo Payuso. Este: Arroyo Payuso. Oeste: Finca urbana también de la titularidad de este Ayuntamiento, con referencia catastral Parcela 394 del Polígono 7 y carretera A-2122.

Las fincas inscritas en ese Registro de la Propiedad, con los números 190 de referencia catastral (finca inscrita en el Ayuntamiento de Salcedo al tomo 43, folio 108, finca número 4231), 189 de referencia catastral (finca inscrita en el Ayuntamiento de Salcedo al tomo 42 y folio 246, finca número 4119), así como la finca catastral nº191 y el terreno sin inscribir (900,81 m2) hasta completar la superficie total de la parcela catastral nº395, que corresponde al bien inmueble del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, por Título: Posesión pacífica e ininterrumpida del Ayuntamiento, con destino a servicio público al menos desde 1977, son Bienes inmuebles del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Lantarón, procedentes del antiguo Ayuntamiento de Salcedo, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3190/1977, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Salcedo y Bergüenda, en uno solo que se denominará Lantarón. (BOE nº300, de 16 de diciembre de 1977 y Boletín Oficial de la provincia de Álava nº151, de 27 de diciembre de 1977).

4.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR DFA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA; RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN EN LA TRAMITACIÓN, MOTIVADO POR EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO FORAL DE CARRETERAS.

Aprobado el expediente con carácter provisional por este Ayuntamiento, por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2019, en virtud de Orden Foral 15/2021, de 1 de Febrero de 2021, del Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, se da traslado a este Ayuntamiento de Lantarón, del informe del Servicio de Carreteras emitido con fecha 4 de junio de 2020, en relación con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, para su consideración a los efectos oportunos.

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

Se da cuenta a la Corporación de que con fecha 3 de mayo del actual, y de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 10 de febrero del actual, *visto el desacuerdo con el Plan Integral de Carreteras de Álava, y por tanto con el tratamiento abusivo del Servicio de Carreteras con las competencias municipales para diseñar su propio planeamiento, y ya manifestado por este Ayuntamiento en la alegación al anteproyecto de la actualización, modificación o revisión de dicho Plan de Carreteras de Álava, para el periodo 2016-2027, que con fecha 21 de septiembre de 2018, se presentó en Diputación*, y en cumplimiento del mismo, se ha remitido a la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, el Informe que en relación con las modificaciones y correcciones propuestas en el informe referenciado del Servicio de Carreteras, se ha elaborado por los Servicios Municipales: Los Arquitectos municipales; Eva Odriozola Benito y Carlos Yarza Azpiri, el Secretario municipal, Álvaro Ainsa Cajal, y el Asesor Jurídico, Luis Urkiza Ugarte. Y en virtud del mismo, se ha solicitado la continuación del expediente, sin tener en consideración, por las razones expuesta en el citado informe, los requerimientos realizados en el Informe extemporáneo del Servicio Foral de Carreteras.

Dándose cuenta de que por la Alcaldía, como consecuencia del compromiso adquirido por el Servicio Foral de Carreteras -en reunión mantenida el pasado día 5 por este Ayuntamiento con el Departamento de Infraestructuras y el de Medio Ambiente y Urbanismo-, de emitir para el próximo día 14 de mayo un informe complementario del actualmente incorporado en el expediente de aprobación definitiva del PGOU de Lantaron, con el fin de posibilitar un estudio y evaluación del mismo por los servicios técnicos municipales y similar actuación por parte del Servicio Foral de Urbanismo y en la expectativa de que ello –tal y como se nos ha anunciado- suponga una relevante disminución de las afecciones que dicho informe inicial representaba para el municipio, sus vecinos, bienes, empresas e instalaciones, en virtud de Decreto Nº87, adoptado con fecha 7 de mayo del actual, ha resuelto:

"Solicitar la suspensión por dos meses en la tramitación del expediente citado de aprobación definitiva del PGOU de Lantarón.

Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, para su ratificación."

La Corporación, enterada, por unanimidad, acuerda su ratificación.

Y en este punto, el concejal Sr. Montejo dice que hace falta un arquitecto, que hay un problema de colapso en Urbanismo.

5.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES PROGRAMA VERANO 2021.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

Por la Alcaldesa en funciones y Presidenta de la Comisión municipal de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deportes, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Programa de Actividades de Verano 2021, elaborada por dicha Comisión, que a la vista de las propuestas y presupuestos presentados a solicitud de este Ayuntamiento, se ha elaborado por dicha Comisión en reunión celebrada el pasado día 10 de mayo, con la asistencia del Servicio de Animación Socio Cultural, y que está pendiente de completarse en su totalidad y de los presupuestos, que incluye entre otras, la realización de actividades como:

1.- Udal Txokoak, prevista del 5 al 16 de julio, en horario de 9,30-10,00 a 13,30-14,00 horas, de lunes a viernes, en el Centro Sociocultural y en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal. Estando dirigida a participantes nacidos/as entre 2008/2016, en euskera, que se dividirán en grupos por edades, planteándose un número máximo de veinte participantes.

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria, consultadas las empresas Discoevents, Viento en Popa y Estupendo Eventos, y obrando sus propuestas y presupuestos; La Comisión, propone seleccionar a la empresa Viento en Popa, para la prestación de las actividades de esparcimiento, culturales y deportivas de Udal Txokoa (Rincones del Juego), por un importe de 3.500 euros, I.V.A. incluido, hasta 27 participantes o, en su caso, de 2.500 euros, hasta 18 participantes, con un programa de actividades sin temática concreta conforme al proyecto presentado, a realizar con tres monitores/as más un/a coordinador/a (hasta 27 participantes) o con dos monitores/as más un/a coordinador/a (hasta 18 participantes) , siendo el autobús a cargo del Ayuntamiento, y que incluye el material para las actividades, y los gastos de gestión, programación, seguros, entre ellos, el alta en la Seguridad Social de todas las personas que intervengan en su prestación, seguro de responsabilidad civil y beneficio empresarial,

Se solicitará, en su caso y conforme a la Convocatoria de subvenciones del Departamento de Cultura y Euskera de Diputación Foral de Álava pendiente de publicación, estableciéndose la cuota por participante, de 55 euros para empadronado/a y 75 euros si no lo está. Contándose con servicio de transporte para todos los participantes que lo soliciten dentro del municipio de Lantarón, que pasará a recoger a los/as participantes que lo demanden en el momento de la inscripción, y cuyo presupuesto es de 511 euros aproximadamente, que podrá verse modificado en función del recorrido que tenga que realizarse y del número de participantes que soliciten este servicio, y un monitor de acompañamiento en el transporte por un presupuesto de 400 euros.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

2.- Actividades de distintos programas específicos organizados por otras entidades como Diputación Foral de Álava, Fundación Vital Fundazioa, en las diferentes localidades, en las fechas que se indican:

.- Bergüenda/Bergonda; Actividad confirmada de "Korterraza", el 10 de julio, organizada por Diputación Foral de Álava, con Kultura Kalea Elkartea, con una aportación del Ayuntamiento de 950 euros, incluyendo también la correspondiente a la actuación en Salcedo también dentro de este programa de Korterraza, y una vez descontada la aportación de Diputación.

.- Salcedo; Actividad confirmada de "Korterraza", el 7 de agosto, organizada por Diputación Foral de Álava, con Kultura Kalea Elkartea.

.- Comunión/Komunioi; Actividad confirmada de "Vital por Álava", el 19 de septiembre, con actuación de grupo de teatro, organizada por Fundación Vital, y que es gratuita, con la obligación de organizar un lunch para los actores.

.- Comunión/Komunioi; Actividad del Festival de Humor de Araia, a celebrar en fin de semana de agosto, organizada por Diputación Foral de Álava y pendiente de confirmar, con compromiso del Ayuntamiento de aportar un mínimo de mil euros, una vez descontada la aportación de Diputación.

.- Leciñana del Camino/Leziñana; Actividad de Artekale, Circuito de Artes Escénicas, a realizar el 3 de julio, con actuación del grupo Berdinki, organizada por Diputación Foral de Álava y pendiente de confirmar, con un presupuesto de dos mil euros, con aportación de mil euros máximo por parte de Diputación.

.- Sobrón; Actividad confirmada de "Vital por Álava", el 12 de junio, con actuación de grupo de música, organizada por Fundación Vital, y que es gratuita, con la obligación de organizar un lunch para los músicos.

.- Sobrón; Actividad de "Magialdi Araba", el 28 de agosto, organizada por Diputación Foral de Álava, con una aportación del Ayuntamiento de 375 euros, una vez descontada la aportación de Diputación, pendiente de confirmación

3.- Y, aparte de los programas ofertados desde Diputación y otras entidades, se plantea realizar las siguientes jornadas organizadas íntegramente desde el Ayuntamiento, siendo el objetivo la diversificación de actividades y de espacios y la no centralización en las instalaciones municipales de Lantarón, y conseguir así llegar a las localidades en la época estival, conforme al acuerdo adoptado al respecto por este Ayuntamiento, en sesión

PAPEL ECOLOGICO

ordinaria de pleno de fecha 10 de marzo del actual, y atendiendo a las solicitudes presentadas por los representantes de sus concejos:

.- Leciñana del Camino /Leziñana; Actividad de música el 18 de julio y actividad de cine al aire libre el 25 de julio, para público juvenil, estando pendiente de presentación los presupuestos.

.- Salcedo. Actividad de música el 19 de junio y actividad de teatro el 20 de julio, para todos los públicos, estando pendiente de presentación los presupuestos.

Sobrón; Actividad de Teatro y Actividad de música, 10/12/24 de julio, para todos los públicos, estando pendiente de presentación los presupuestos.

4.- Cursillos de tenis; Se proponen un total de 13 cursillos en distintas fechas y horarios dirigidos a distintos sectores de población:

.- Del 5 al 16 de julio , de 10 a 11 h. (juvenil).

.- Del 5 al 16 de julio, de 19 a 20 h. y de 20 a 21h. (adultos/as).

.- Del 19 al 30 de julio, de 19 a 20 h. y de 20 a 21 h (adultos/as).

.- Del 2 al 13 de agosto, de 10 a 11 h. y de 11 a 12 h (infantil/juvenil).

.- Del 2 al 13 de agosto, de 19 a 20 h. y de 20 a 21 h. (adultos/as).

.- Del 16 al 27 de agosto, de 10 a 11 h y de 11 a 12 h. (infantil/juvenil).

.- Del 16 a 27 de agosto, de 19 a 20 h. y de 20 a 21 h. (adultos/as).

Con un presupuesto/hora de esta actividad de 35 euros más IVA (el año pasado 30) presentado por Javier Alfonso López-Molina. Estableciéndose la cuota por participante de 25 euros para empadronado/a y 40 euros si no lo está. Con un presupuesto total, si salen todos los cursos, de 5.505,50 euros, IVA incluido.

5.- Cursillo de padel; Se propone un total de 4 cursillos:

.- Del 5 al 16 de julio, de 18 a 19 h. (adultos/as).

.- Del 19 al 30 de julio, de 18 a 19 h. (adultos/as).

.- Del 2 al 13 de agosto, de 18 a 19 h. (adultos/as).

.- Del 16 al 27 de agosto, de 18 a 19 h (adultos/as).

Con un presupuesto/horas de esta actividad de 35 euros más IVA (el año pasado 30), presentado por Javier Alfonso López-Molina. Estableciéndose la cuota por participante de

PAPEL ECOLÓGICO

50 euros para empadronado/a y 75 euros si no lo está. Con un presupuesto total, si salen todos los cursos, de 1.694,00 euros, IVA incluido.

6.- Cursos o jornadas de equitación en Gaubea Ecuestre, propuesta por la concejala Ana Belén Alonso; Se propone ofertar cursos de equitación para niños/as de 6 a 12 años y para mayores de 13 años, de una semana (5 días) en vez de la primera alternativa que era de dos semanas, para poder abarcar y llegar a un mayor número de personas. Los cursos serían durante las dos primeras semanas de agosto, de 1 hora diaria, de 11,30 a 12,30 h. para niños/as de 6 a 12 años, y máximo 6 personas, con un presupuesto de 60 euros por persona y curso, y una cuota por participante de 30 euros por curso si está empadronado y de 40 euros si no lo está.

Estando pendiente de completar el Programa, en el que se incluirán otras actividades que puedan surgir a lo largo de estos meses y que se valoren de interés para la población de nuestro municipio, entre otras se está estudiando hacer una actividad de escalada en la vía ferrata de Sobrón.

La Corporación, enterada, existiendo la correspondiente consignación presupuestaria, por unanimidad acuerda la realización del Programa de Actividades de Verano, en los términos expuestos en la propuesta, facultándose a la Presidenta de la Comisión de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deportes, para que en colaboración y con la asistencia del Servicio de Animación Sociocultural, complete la Programación, recabe los presupuestos y realice las gestiones para su realización, aprobando el gasto correspondiente, haciéndose efectivo su importe con cargo a la partida 330.226006, del vigente presupuesto municipal, para las actividades socio culturales, y con cargo a la partida 340.226007, para las actividades deportivas de cursillos de tenis y de padel, previa presentación de las correspondientes facturas, procediéndose en consecuencia a su anuncio por las localidades, al objeto de información e inscripción, en su caso, de los interesados.

Y dada cuenta asimismo de la propuesta de la Comisión de Cultura, de publicitación de dípticos del Programa de Verano, con elaboración de unos dípticos diseñados y publicados a través de una imprenta para mejorar la imagen y la información que se envía a los domicilios de los vecinos/as, que tendrían unos costes de diseño, maquetación e impresión, acordándose asimismo, por unanimidad, su elaboración, previa presentación de presupuesto a solicitar por el Ayuntamiento. Incluiría todas las actividades programadas desde el Ayuntamiento, sin incluir las actividades solicitadas por los pueblos dentro de la oferta que también este año se ha realizado desde el Ayuntamiento, ya que tienen la posibilidad de solicitarlo con 15 días de antelación y no abrís posibilidad de incluir todas las actividades, incluyendo un calendario al final del díptico, con las actividades puntuales, de forma que sea más fácil visualizar las fechas. Y todo ello condicionado, a la incidencia de la pandemia de la Covid-19, y a que resulte posible la realización de las actividades

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

programadas, con cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por los organismos competentes.

Dándose cuenta por la Presidenta de dicha Comisión, de que por la concejala Ana Belén Alonso, se han propuesto a la Comisión la realización de las siguientes actividades:

.- Cursos de natación para adultos. En la piscinas de Valdegovía; Tras solicitar información a Valdegovía, responden que están esperando a conocer las medidas sanitarias que marque Gobierno Vasco. En la piscina municipal de Lantarón es complicado al ser descubierta, a primera hora que es cuando se podría realizar por tema de uso de las instalaciones, el agua está demasiado fría. Proponiéndose por la Comisión ofertar esta actividad dentro del programa anual para el curso 2021-22.

.- Cursos de cerámica para adultos/as y para niños/as: Tras solicitar información a la monitora de cerámica que imparte el curso anual, nos da cuenta de su falta de disponibilidad en época estival, además puntualiza que en esta época este tipo de cursos no suele funcionar ya que la gente prefiere otro tipo de actividades.

.- Pelota y Bertso; No se ha solicitado información al respecto por la Comisión. Se consideran actividades más adecuadas para realizar durante el curso. Se propone ofertar una iniciación y contacto con la actividad de pelota la primera semana de Septiembre, organizando dos o tres jornadas de participación. Si luego sale un grupo, se continuaría durante el curso anual. La concejala Alonso hablará con Gorka Barredo, solicitando información de posibles personas que puedan impartirlo en la zona así como de otros puntos que se puedan tener en cuenta.

6.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES SEMANA CULTURAL JULIO 21.

Por la Alcaldesa en funciones y Presidenta de la Comisión Municipal de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de la preparación de las actividades culturales y deportivas de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de actividades para la Semana Cultural Julio 2021, a desarrollar del 19 al 25 de julio, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, así como de sus costes, que en cumplimiento del acuerdo adoptado al respecto por esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo del actual, ha elaborado dicha Comisión en reunión celebrada el pasado día 10 de mayo, con la asistencia del Servicio de Animación Socio Cultural, a la vista de las diversas propuestas de actividades y actuaciones ofertadas, y de los datos de participación de que se dispone de años anteriores para los diversos sectores de la población (infantil, juvenil, adulto y tercera edad), en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal.

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

Dándose cuenta de la propuesta de Programa de actividades elaborado con la asistencia y colaboración del Servicio de Animación Sociocultural, a la vista de la valoración de las ofertas de actividades presentadas a solicitud de este Ayuntamiento por cuatro empresas especializadas (Estupendo Eventos, Discoevents, Ttipia y Kulturmagic)

Ascendiendo a un total de 5.763,00 euros, las actividades propuestas para la Semana Cultural.

La Corporación, existiendo crédito presupuestario, visto el estado procedimental en el que se encuentran los expedientes de contratación tramitados para su adjudicación, vistos los documentos que obran en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, y considerando lo dispuesto en el artículo 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, tras debatir el asunto, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el programa de actividades de la Semana Cultural a celebrar los próximos días 19 a 25 de julio del actual, elaborado con la asistencia y colaboración del Servicio de Animación sociocultural, por un importe total de 5.763,00 euros, adjudicando la prestación de las siguientes actividades de esparcimiento y culturales, así como deportivas, conforme a las respectivas propuestas presentadas, y a distribuir de lunes a viernes (del 19 al 23 de julio) entre los días según disponibilidad:

1.- A la empresa Estupendo Eventos, la prestación de la actividad de Torre de cajas (3h), por el importe de 450,00 euros.

2.- A la empresa Discoevents, la prestación de las actividades de Bolas bumperball (4h.), por importe de 968,00 euros, de Tobogán de agua, lanzadera de agua y tobogán de agua infantil (3h), por un importe de 1.540,00 euros y de Fiesta de la espuma, por un importe de 385,00 euros. Importe total de 2.893,00 euros.

3.- A la empresa Ttipia, la prestación de la actividad de El último eguzkilore con Patata Tropikala, por un importe de 935,00 euros.

4.- A la empresa Kulturmagic, la prestación de la actividad de Teatro de calle: Eureka, por un importe de 1.485,00 euros.

Y con la obligación de todos ellos de asumir todos los gastos, incluidos el alta en la Seguridad Social de todas las personas que intervengan en los dichos actos o actividades.

Aprobar el gasto correspondiente. El importe de los servicios se hará efectivo con cargo a la partida 330.226007, previa presentación de las correspondientes facturas.

7.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES PROGRAMA CICLO CULTURAL JOSÉ MARDONES.

Por la Alcaldesa en funciones y Presidenta de la Comisión municipal de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deporte, se da cuenta a la Corporación de la propuesta para el

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

mantenimiento de la Actividad "Ciclo Musical José Mardones", planteándose realizar una actividad al mes, de entre las ofertas presentada a solicitud de la Comisión (julio, agosto y septiembre) intentando que sean los segundos sábados de mes, para que la gente lo recuerde más fácilmente, proponiéndose las siguientes actividades: Danza Vertical, con un presupuesto de 3.630,00 euros. Tributo femenino a Elvis Presley, con presupuesto de 2.310, euros. Y un concierto musical instrumental Aupa Stinng, con un presupuesto de 2.783,00 euros, más los gastos de pernoctación y comida.

Dándose cuenta de este año no se cuenta con ayuda de ninguna institución, así como de la necesidad de valorar el tema de la posible realización de las visitas guiadas a la Torre Palacio de los Orgaz.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la realización de la actividad en los términos de la propuesta de actividad elaborada por la Comisión, quedando pendiente de concretar la disponibilidad de los grupos seleccionados y sus necesidades técnicas, así como consultar con la arquitecta municipal, la Escuela Taller Micaela Portilla y la Junta Administrativa de Fontecha las posibilidades de poder realizar estos espectáculos en la Torre, así como la preparación y adecuación de los espacios, aprobando el gasto correspondiente a la aportación municipal, haciéndose efectivo su importe con cargo a la partida 330.226006, del vigente presupuesto municipal. Y todo ello condicionado, a la incidencia de la pandemia de la Covid-19, y a que resulte posible la realización de las actividades programadas, con cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por los organismos competentes.

8.- PROPUESTA EXPOSICIÓN ADICCIONES Y MUJER.

Dándose cuenta, por la Presidenta de la Comisión municipal de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deporte, de que vista la propuesta de ASAJER, por dicha Comisión, reunida con fecha 10 de mayo, se plantea realizar una exposición de Adicciones y Mujer la primera quincena de junio, para colocar la exposición en el pasillo el polideportivo de Lantarón, que tiene por objeto la prevención en el juego y que ellas se encargarían de colocar los paneles, siendo gratuita. La Corporación, por unanimidad acuerda la realización de esta exposición.

9.- PROPUESTA PUBLICACIÓN ESTUDIO HISTÓRICO DE LANTARÓN.

Por la Alcaldesa en funciones y Presidenta de la Comisión municipal de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deporte, se da cuenta a la Corporación de que se ha recibido la nueva propuesta de Eusko Ikastuntza para el tema de la publicación, y que por dicha Comisión, reunida con fecha 10 de mayo se propone enviar el documento original en wod a los/as concejales/as para que puedan leerlo y realizar las correcciones pertinentes, así como

PAPEL ECOLÓGICO

ponerse en contacto con Eusko Ikaskuntza para solicitarles la lectura y corrección pertinente del documento de Estudio Histórico de Lantarón, ya que en teoría se debería haber presentado con todas las correcciones. Solicitar al autor del Estudio (coordinado a través de Eusko Ikaskuntza) la redacción de un libreto con las partes más importantes, más curiosas o más significativas de cada localidad, con la selección de fotos correspondientes, con un presupuesto de 1.500,00 euros (300 ejemplares). Y que antes de realizar la redacción de este libreto, se presente un esquema con los puntos que va a incluir de cada localidad, para que la Comisión de Cultura lo valore, aporte lo que considere y de el visto bueno para pasar a la redacción. Una vez redactado el libreto, se realizará la traducción del mismo a través de Eusko Ikaskuntza, que ha presentado un presupuesto de 1.200 euros, solicitando presupuestos de la traducción a otras entidades. El Presupuesto de Eusko Ikastuntza para la producción del libro resumen (300 ejemplares) es de 2.210 euros. Para la maquetación se pedirán presupuestos a otras empresas. Para el diseño y montaje del libro, Eusko Ikaskuntza ha presentado un presupuesto de 1.360 euros. Estando pendiente de aclarar con Eusko Ikastuntza, el presupuesto presentado para Gestión y coordinación del proceso de producción y edición (2.570,00 euros), así como que está Y se presentará el libreto maquetado a Diputación de cara a poder contar con la publicación en la imprenta de Diputación, estando esto último nos los tendrán que confirmar.

La Corporación, enterada, existiendo la correspondiente consignación presupuestaria y crédito suficiente a nivel de vinculación, por unanimidad acuerda la aprobación de las actuaciones para la publicación del Estudio Histórico de Lantarón, en los términos expuestos en la propuesta, facultándose a la Presidenta de la Comisión de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deportes, para que en colaboración y con la asistencia del Servicio de Animación Sociocultural, complete las actuaciones, recabe los presupuestos y realice las gestiones para su realización, aprobando el gasto correspondiente, haciéndose efectivo su importe con cargo a la partida 330.628000 del vigente presupuesto municipal.

10.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE URBANISMO.

Por el Secretario Municipal, de orden de la Presidencia, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de Alcaldía, adoptados en los expedientes de solicitud de licencias de obra, de protección de la legalidad urbanística por realización de obras sin la preceptiva licencia y de restauración de la ordenación urbanística y de las órdenes de ejecución de obras y actuaciones para el mantenimiento por los propietarios de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos de su terrenos, construcciones, instalaciones y edificios, así como de los expedientes de urbanismo en general, de conformidad con los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, adoptados desde la sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno: Decretos números 89 a 92.

PAPEL ECOLÓGICO

La Corporación queda enterada, dándose cuenta a continuación del siguiente Decreto de Alcaldía, adoptado en el expediente de referencia de solicitud de licencia de actividad, de conformidad con los informes previos emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, que se tramita conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco:

Decreto Nº76/21, adoptado con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, por el que se resuelve conceder a Marta Ester Bada Jauregui, licencia municipal de actividad clasificada para la actividad de explotación ganadera de seis mil gallinas camperas para producción de huevo campero eusko label, a ubicar en la parcela cuya referencia catastral es la 35-2-1071, en el paraje "El Hoyo", situada en la jurisdicción de Fontecha, siempre que la instalación se ajuste estrictamente a la petición y proyecto presentados y se adopten las medidas correctoras que se indican, condicionada al riguroso cumplimiento y a la permanente efectividad de las mismas.

La Corporación, enterada, por unanimidad, acuerda su ratificación.

11.- PETICIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES.

Se da cuenta primeramente a la Corporación del resumen de las ayudas y subvenciones concedidas por este Ayuntamiento a los Concejos del municipio con cargo al ejercicio 2.020, con entrega a los corporativos de un cuadro-resumen, que recoge los diversos conceptos para cada una de las Juntas Administrativas del municipio, resultando un total de 290.724,01 euros, que supone una disminución de 11.660,56 euros respecto de las del año 2019.

Así mismo se da cuenta del resumen de las subvenciones y ayudas en materia de carácter social, de cultura y deporte, concedidas por este Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2.020, así como otros gastos asumidos por el Ayuntamiento, incluidas aparte en el citado cuadro-resumen, resultando un total de 97.291,20 euros, que supone un aumento de 1.122,23 euros respecto de las del año 2019.

Siendo el total de las ayudas de 388.015,21 euros, que supone una disminución de 10.538,33 euros respecto de las del año 2019.

A continuación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, los miembros de las Comisiones Informativas municipales de Urbanismo, Obras y Servicios y de Hacienda y Presupuestos, y que son los mismos concejales, se han reunido con fecha de hoy en Comisión Conjunta, a las nueve horas, y previa convocatoria realizada al efecto, con carácter previo a que vayan a ser tratados en esta sesión plenaria, para preparar los asuntos del pleno, con objeto del estudio, informe, debate y consulta en relación con los

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

asuntos de la competencia de dichas comisiones informativas municipales, elevando su correspondiente dictamen al pleno a celebrar a continuación en relación con las solicitudes de peticiones, ayudas y subvenciones presentadas.

Y la Corporación, de conformidad con las respectivas propuestas, elevadas por dicha Comisión Conjunta, y adoptadas por unanimidad de sus cuatro miembros, en relación con las solicitudes de peticiones, ayudas y subvenciones presentadas, conforme a la Convocatoria y Bases Reguladoras aprobadas por la Corporación para el ejercicio 2021, adopta los siguientes acuerdos:

No se han presentado solicitudes por parte de las Juntas Administrativa del municipio.

Y a continuación, en relación con las subvenciones y ayudas a conceder por este Ayuntamiento en 2021, a los Concejos del municipio, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento, a propuesta del concejal Sr. Montejo, que plantea mantener, -la ayuda establecida en su apartado 21.-Plagas, equivalente al 40 por ciento de su coste, que incluye así mismo, y en concepto de anticipo y entrega a cuenta, la correspondiente al mantenimiento que se va a realizar los siguientes cuatro años a la instalación-, también a partir del quinto año, siempre que se cumplan las condiciones establecidas, la Corporación, tras su debate, por unanimidad, acuerda modificar el referido apartado de las Bases Reguladoras de las ayudas y subvenciones a conceder por este Ayuntamiento en 2021 a los Concejos del municipio:

"21.- PLAGAS.

Ayudas a las juntas administrativas del 40 por ciento del coste total del servicio de tratamiento integral de control de termitas, a llevar a cabo en los viales y espacios públicos de la zona urbana de sus respectivas localidades por empresas especializadas, consistentes en la instalación subterránea de estaciones portacebos, incluido su mantenimiento, e incluidas actuaciones aisladas concretas en edificios que resulten necesarias conforme al informe de los técnicos y aprobadas por el concejo, siempre que los propietarios afectados asuman como mínimo un cincuenta por ciento de su coste. E igualmente en los supuestos de plagas de roedores.

Pudiéndose así mismo conceder, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior, ayuda equivalente al 40 por ciento de su coste, que incluye así mismo, y en concepto de anticipo y entrega a cuenta, la correspondiente al mantenimiento que se va a realizar los siguientes años a la instalación, condicionando ésta a que se resulte acreditada anualmente por la junta administrativa la correcta realización de la vigilancia y mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria del servicio de tratamiento integral de control de termitas. Caso de que esta no se realice

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

por la causa que fuere, se deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la subvención correspondiente al mantenimiento anticipada."

A continuación, se procede al estudio de las solicitudes de subvenciones y ayudas en materia de carácter social, de cultura y deporte, conforme a la Convocatoria y Bases Reguladoras aprobadas por la Corporación para el ejercicio 2021:

Visto el escrito presentado por ***, solicitando la ayuda económica correspondiente al coste del abono anual de las piscinas cubiertas de Valdegovía en el año 2021, de los miembros de su familia, Juan Carlos y de ella, y que asciende a la cantidad de 140,00 euros, adjuntando la documentación justificativa del mismo.

La Corporación, de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado 9.- Piscinas Valdegovía, de las Bases Reguladoras de las subvenciones y ayudas en materia de carácter social, de cultura y deporte a conceder por este Ayuntamiento en el ejercicio 2021, y que han sido aprobadas por este Ayuntamiento, vista la documentación aportada, concurriendo las condiciones establecidas, por unanimidad acuerda conceder una ayuda de 98,00 euros, equivalente al 70% del coste de los abonos.

12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.

Queda enterada la Corporación de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria de pleno, celebrada con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa en funciones se da cuenta a la Corporación de que el próximo 30 de junio es la fecha límite para la presentación de los proyectos a cofinanciar con ENRESA, conforme a la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, que en su artículo 9, establece la posibilidad de cofinanciar actividades consistentes en la ejecución de proyectos de inversión de iniciativa municipal que contribuyan al desarrollo económico de los municipios, o a la conservación y mejora del medio ambiente y, en todo caso, a la generación de empleo, así como las cantidades anuales que pueden ser destinadas a este fin; Exponiendo la Sra. Alcaldesa en funciones la necesidad de aprobar el proyecto a solicitar en el pleno a celebrar en el mes de junio. Y en este sentido ir pensando en propuestas de actuaciones a realizar en Sobrón.

Y para finalizar da cuenta de que se ha solicitado a Diputación Foral de Álava en la convocatoria de ayudas extraordinarias del sector turístico covid-19, ayuda para la actuación de senderismo de balizamiento itinerario de ascenso a la Mota, desde Sobrón Alto, con un presupuesto de 8.107,00 euros, IVA incluido, conforme a la oferta de Aisia, recabada por la Cuadrilla de Añana, y la Memoria que asimismo ha elaborado la Cuadrilla.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

13.- ESTADO DE CUENTAS.

A continuación, por el Secretario-Interventor se procede a dar lectura del Acta de Arqueo Ordinario correspondiente al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno:

EXISTENCIAS A 28 DE FEBRERO de 2021.....2.626.109,59.

INGRESOS:
De Presupuesto:.....40.231,75.
Por Operaciones no presupuestarias:.....3.812,59.
Por Reintegros de Pago.....649,12.
TOTAL INGRESOS.....44.693,46.

PAGOS:
De Presupuesto:.....92.982,32.
Por Operaciones no presupuestarias:.....9.738,21.
Por Devolución de Ingresos.....25,00.
TOTAL PAGOS.....102.745,53.

EXISTENCIAS A 31 DE MARZO DE 2021.....2.568.057,52.

SALDO EN BANCOS:
Cuenta de Ahorro Kutxabank.....1.368.057,52.
Depósito Kutxabank.....1.200.000,00.

Y a continuación, procede a dar lectura del Acta de Arqueo Ordinario correspondiente al treinta de abril de dos mil veintiuno:

EXISTENCIAS A 31 DE MARZO DE 2021.....2.568.057,52.

INGRESOS:
De Presupuesto:.....300.164,12.
Por Operaciones no presupuestarias:.....3.814,31.
TOTAL INGRESOS.....303.978,43.

PAGOS:
De Presupuesto:.....143.480,23.
Por Operaciones no presupuestarias:.....9.136,10.
Por Devolución de Ingresos.....20,00.
TOTAL PAGOS.....152.636,33.

EXISTENCIAS A 30 DE ABRIL DE 2021.....2.719.399,62.

SALDO EN BANCOS:

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

Cuenta de Ahorro Kutxabank.....1.519.399,62.
Depósito Kutxabank.....1.200.000,00.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Sra. Alcaldesa en funciones abre el turno de ruegos y preguntas, dando la palabra a los corporativos. Toma la palabra el concejal Sr. Montejo, y dice que ha visto la obra del consultorio Médico de Puentelarrá y que se va a incrementar por los baldosines, pues algunos se han soltado, y ha habido que hacer todo, y que la obra está avanzada, sólo queda el suelo y está previsto que en un mes se acabe.

Y a continuación, el concejal Sr. Pina pregunta si se sabe algo de las placas solares, y se le informa que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro